



**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de
Dermatología, A.C.**

**Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de
Dermatología, A.C.
CMD**

Aprobó

Dra. Judith Guadalupe Domínguez Cherit
Presidente

Dictaminó

Dra. María del Mar Sáez de Ocariz Gutiérrez
Secretaria-Tesorera

Fecha de aprobación: 18 marzo 2022

Este documento se integra con 27 fojas útiles, elaborado a partir de los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C. y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de los dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de Dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo del 2015.

CONSEJEROS
CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGÍA, A.C.

NOMBRE	CARGO
Dr. Sergio Eduardo González González	Consejero
Dra. Minerva Gómez Flores	Consejera
Dr. Marco Antonio Rodríguez Castellanos	Consejero
Dra. Carola Durán MacKinster	Consejera
Dra. María del Carmen Padilla Desgarenes	Consejera
Dra. Patricia Mercadillo Pérez	Consejera
Dra. Blanca María de Lourdes Alonzo Pareyón	Consejera
Dra. Judith Guadalupe Domínguez Cherit	Consejera
Dra. María Bertha Torres Álvarez	Consejera
Dr. Jorge Ocampo Candiani	Consejero
Dra. Gisela Navarrete Franco	Consejera
Dra. María del Mar Sáez de Ocariz Gutiérrez	Consejera
Dr. Fermín Jurado Santacruz	Consejero
Dra. Sonia Toussaint Caire	Consejera
Dr. Ricardo Quiñones Venegas	Consejero

Manual de Procedimientos del Consejo Mexicano de Dermatología, A.C.

Contenido	Página
INTRODUCCIÓN.....	5
I. OBJETIVO DEL MANUAL.....	6
II. MARCO JURÍDICO.....	7
III. PROCEDIMIENTOS.....	8
1. Del proceso de certificación y recertificación en dermatología, dermatología Pediátrica, Dermatopatología y Certificación Especial	8
2. Requisitos y pasos que deben cubrir y seguir los aspirantes para su certificación y recertificación en dermatología, dermatología pediátrica y dermatopatología, conforme con la declaratoria de idoneidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos	

de Especialidades Médicas.....	18
3. De la supervisión por parte de CONACEM a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 81 de la Ley General de Salud.....	25
4. De la atención de inconformidades.....	26
5. De la opinión para la expedición de cédulas de especialistas.	27
6. De la transparencia y rendición de cuentas.....	27

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Décimo Octavo del Capítulo III de los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 bis y el título cuarto de dicha Ley, el Consejo Mexicano de Dermatología, A.C. expide el presente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS para la expedición de la certificación en la especialidad en dermatología y especialidades medico quirúrgicas que de ella se deriven registradas en el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) para su vigencia o recertificación o lo que corresponda a la vigencia de la misma, para lo cual conforme a lo previsto en el objeto social de los Estatutos del Consejo, certificará que un médico con diploma universitario y de una institución de salud oficialmente reconocidos, tenga los conocimientos, aptitudes y destrezas necesarias para ejercer como especialista en dermatología y especialidades medico quirúrgicas que de ella se deriven, mediante la evaluación de la capacidad profesional para el ejercicio de la mencionada especialidad médica, de acuerdo con la ética, el desarrollo científico,

técnico o tecnológico en la materia; así como dictaminar la certificación y lo que corresponda a la vigencia de la misma de los médicos especialistas en esta materia.

El órgano directivo del Consejo Mexicano de Dermatología, A.C. se integra por honorables y prestigiados representantes de la especialidad en dermatología y especialidades médico quirúrgicas que de ella se deriven, elegidos democráticamente por médicos de su disciplina. Actualmente la Asamblea General de Consejeros se integra por 15 médicos especialistas de los cuales dos integran la Mesa Directiva encargada de administrar el CMD con los cargos de Presidente y Secretario Tesorero, desempeñando dichos cargos por un periodo de dos años.

El CMD se integra por todos los médicos especialistas que han acreditado los procesos de evaluación, que pueden ser para: certificación por primera vez, vigencia de certificación o recertificación, y para idénticos propósitos en las subespecialidades reconocidas por el CONACEM.

El CMD cuenta con declaratoria de idoneidad por parte del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) para la realización de su objeto social.

El Congreso de la Unión en Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2011 dispuso que el CONACEM fuese organismo auxiliar de la Administración Pública Federal y que los consejos con declaratoria de idoneidad quedaran facultados para expedir certificados de especialidad, en su correspondiente rama.

La Ley General de Salud adiciona el propósito del CONACEM otorgándole una facultad supervisora sobre la certificación y recertificación en las diferentes especialidades de la medicina. Adicionalmente, la Ley dispuso que para la expedición de la cédula del médico especialista las autoridades educativas competentes le solicitaran su opinión.

La Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto por los legisladores, emitió las disposiciones, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2015, que permite aplicar el Decreto por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud.

El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad proporcionar a quien lo requiera, una guía para las solicitudes que sea necesario presentar al CMD; también describe y desglosa los distintos procedimientos que deben aplicarse para cumplir con los objetivos previstos en las regulaciones ya mencionadas.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Se emite el presente Manual de Procedimientos en el que se establecen las políticas, normas y procedimientos a los que se sujetará el CMD, con la finalidad de facilitar y dar a conocer los trámites a seguir para obtener el reconocimiento del CMD para la certificación y recertificación de especialidad en dermatología y especialidades medico quirúrgicas que de ella se deriven, acorde con la normatividad establecida para la expedición de dichos certificados de especialidad.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley General de Salud

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

Código Civil para el Distrito Federal

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Acuerdos

Acuerdo secretarial por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.

Otros documentos

Estatutos del Consejo Mexicano de Dermatología, A.C.

Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM

Reglamento de Idoneidad del CONACEM.

III. PROCEDIMIENTOS

1.- Del proceso de certificación y recertificación en dermatología, dermatología pediátrica, dermatopatología y Certificación Especial en Dermatología.

Responsable	No.	Actividad
--------------------	------------	------------------

Asamblea General de Consejeros.	1.1	El Consejo Mexicano de Dermatología, A.C. Establece los criterios de evaluación utilizados de conformidad con los lineamientos que, en su caso, emita el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM); de igual forma determina los términos de la convocatoria a los médicos que hayan terminado la especialidad de dermatología, dermatología pediátrica y dermatopatología, a sustentar y aprobar) el examen de certificación o recertificación del año que corresponda al inmediato posterior siguiente, señalando los términos del examen, las fechas de examen para la Certificación o Recertificación en Dermatología, Dermatología Pediátrica, y Certificación Especial en Dermatología.
Asamblea General de Consejeros	1.2	Para el otorgamiento de diplomas la Asamblea General con base en lo establecido en los Estatutos Sociales del CMD, y las directrices aprobadas por el CONACEM, señala los requisitos académicos que deberán reunir los aspirantes a recibir dicho diploma, otorgado conjuntamente por ambas asociaciones.

Asamblea General de Consejeros	1.3	<p>1).- Certificación en Dermatología.</p> <p>1.1.- Antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de estudios de licenciatura en medicina mediante título profesional y cédula profesional. - Constancia de estudios de especialidad en dermatología en instituciones reconocidas por el CMD por una Universidad reconocida/Confederación Nacional de Escuelas de Medicina. - Para egresados hasta mil novecientos noventa y cuatro: Un año de residencia rotatoria y dos años de dermatología o un año de medicina interna y dos años de dermatología o tres años de dermatología. - Para egresados después de mil novecientos noventa y cuatro: Un año de medicina interna y tres de dermatología. <p>En caso de ser mexicano y haber cursado la especialidad en el extranjero, deberá presentar la revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los egresados de Instituciones localizadas en el extranjero deberán de tener un programa académico similar del aprobado en México. El título deberá ser reconocido, autenticado y legalizado por el Consulado de México o Apostillado en el país de referencia, así como validado por la Secretaría de Educación Pública de nuestro país. - Carta de consentimiento informado. - Aviso de privacidad. - Fotografía reciente, tamaño diploma (7 cm de alto x 5 de ancho), ovalada, blanco y negro, fondo blanco sin retoque, frente descubierta, saco negro y camisa/blusa blanca, caballeros corbata. No se aceptarán formatos digitales. A quien no cubra estos requisitos no se le podrá expedir el certificado. - En caso de presentar documentos falsos o apócrifos será anulada su Certificación. <p>1.2.- El examen evaluará los conocimientos médicos, quirúrgicos y cosméticos, contenidos en los Programas de Especialización y constará de dos partes, la primera a base de preguntas y la segunda, mediante casos Clínico-Patológicos, de Dermatología y Micología.</p> <p>El examen tendrá lugar en la sede asignada por el pleno del CMD de conformidad con la rotación de las ciudades de Monterrey Nuevo León.</p>
--------------------------------	-----	---

Asamblea General de Consejeros.	1.4	<p>Renovación de la Certificación: Se puede optar por la renovación de la certificación mediante un sistema de puntaje que cubre actividades asistenciales en el ámbito público o privado, docentes, de investigación, de educación médica continua, publicaciones y membresía a sociedades médicas de la especialidad o bien realizar un examen.</p> <p>La Renovación de la Certificación, deberá solicitarse por el médico interesado dentro de los meses de enero y febrero del año de su vencimiento.</p> <p>Si el médico interesado no realiza la renovación dentro de los plazos antes señalados, dicha certificación caducará, debiendo la mesa directiva publicar las certificaciones vigentes o no vigentes en la página web del CMD, para conocimiento del público en general.</p> <p>En el caso de que un médico, cuya certificación haya caducado, esté interesado en volver a certificarse, deberá de realizar y aprobar el examen correspondiente como si fuera la primera ocasión en certificarse.</p>
---------------------------------	-----	--

<p>Asamblea General de Consejeros en Asamblea de Junta de Trabajo</p>	<p>1.5</p>	<p>ESTRUCTURA DEL EXAMEN.</p> <p>El examen será en formato electrónico o escrito, tiene una duración de cinco horas y se aplica en dos partes. Consta de preguntas y casos clínicos ilustrados de opción múltiple con 5 respuestas y cubre los temas y contenidos educativos incluidos en todos los Programas Universitarios de la Especialización en Dermatología, y se sustenta en las áreas siguientes: Dermatología clínica y básica, dermatología pediátrica, epidemiología, medicina interna, inmunodermatología, farmacología, terapéutica, laboratorio, micología, genodermatosis infecciones bacterianas, virales, parasitarias y de transmisión sexual, dermatitis por contacto, fotobiología, dermatoscopia, láseres, terapia lumínica y cirugía dermatológica.</p> <p>Esta modalidad permite evaluar a todos los sustentantes en igualdad de circunstancias y asegurar que su calificación se obtiene de manera expedita, objetiva y bajo criterios uniformes.</p> <p>Examen teórico</p> <p>El examen teórico está sustentado en las siguientes áreas: Dermatología clínica y básica, dermatología pediátrica, terapéutica, laboratorio, medicina interna, micología, infecciones bacterianas, virales y parasitarias, genodermatosis, epidemiología, dermatitis por contacto, infecciones de transmisión sexual, fotobiología, cirugía dermatológica, farmacología, e inmunodermatopatología.</p> <p>El diseño del actual sistema de evaluación contiene un muestreo representativo de los contenidos educativos y tiene relación con los objetivos de los planes de enseñanza actuales; hay confiabilidad de los resultados; permite asegurar categóricamente la efectividad del proceso de evaluación, por su demostración estadística. Este instrumento nos ha permitido evaluar una muestra representativa de los contenidos-problema de salud más frecuentes que el especialista enfrentará en su vida profesional; evaluar a los alumnos con diversos niveles de complejidad; tener una mayor discriminación del conocimiento de los alumnos al tener que elegir una opción entre cinco posibles; se aplica a todos los sustentantes al mismo tiempo bajo circunstancias similares, independientemente de las sedes clínicas de donde proviene el alumno; su calificación es rápida, objetiva y bajo los mismos criterios, determinándose validez, confiabilidad, grado de dificultad e índice de discriminación del examen y de cada pregunta; ha</p>
---	------------	---

Y

2.- Requisitos y pasos que deben cubrir y seguir los aspirantes para su certificación y recertificación en dermatología, dermatología pediátrica, dermatopatología y Certificación especial en Dermatología.

Responsable	No.	Actividad
--------------------	------------	------------------

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.1</p>	<p>Para el Caso de Certificación en Dermatología:</p> <p>Los requisitos indispensables para poder inscribirse son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud elaborada 2. Copia del título profesional por ambos lados 3. Copia de la constancia de haber aprobado el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas 4. Constancia original reciente de haber efectuado un año de Medicina Interna 5. Copia del Diploma Institucional de la especialidad 6. Copia del Diploma Universitario (de encontrarse en trámite, es imprescindible el comprobante de dicho trámite) 7. Constancia original reciente del profesor del curso de posgrado del Centro reconocido donde realizó su residencia 8. <u>Carta de Consentimiento Informado</u> 9. <u>Aviso de Privacidad</u> 10. Fotografía reciente, tamaño diploma (7 cm de alto x 5 de ancho), ovalada, blanco y negro, fondo blanco sin retoque, frente descubierta, saco negro y camisa/blusa blanca, caballeros corbata. No se aceptarán formatos digitales. A quien no cubra estos requisitos no se le podrá expedir el certificado. 11. Hacer el respectivo pago de la certificación por \$ 4,000.00 MN. BBVA BANCOMER, a nombre del CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGIA, A. C. No. de Cuenta 0141284398. No. de CLABE 012320001412843988, RFC C M D 7 4 0 2 2 6 V 9 2 , E - mail contacto@consejomexicanodermatologia.org.mx Consulta los detalles. 12. Políticas de cancelación: No habrá devolución del dinero a la persona que pague fuera de tiempo y que no presente el examen y/o documentación correspondiente. 13. <u>Facturación</u> Entrar en el link correspondiente para ir a la sección de facturación, llenar sus datos en el formato y adjuntar copia de su ficha de depósito. <p>La fecha límite para la recepción de la solicitud y la documentación respectiva es el 28 de febrero, del año que corresponda. NO HABRÁ PRÓRROGA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • * Se señala el domicilio y fecha límite para la entrega o envió de los documentos, así como el lugar, fecha y hora para la realización del examen.
---	------------	---

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.2</p>	<p>Para el Caso de Certificación en Dermatología Pediátrica:</p> <p>Los requisitos indispensables para poder inscribirse son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud elaborada 2. Copia del título profesional por ambos lados 3. Constancia original del diploma Institucional de haber efectuado tres años de Pediatría. 4. Copia del diploma Institucional de haber efectuado tres años de Dermatología Pediátrica. 5. Copia del diploma Universitario de la especialidad en Dermatología Pediátrica (de encontrarse en trámite, es imprescindible el comprobante de dicho trámite) 6. Constancia original reciente del profesor del curso de posgrado del Centro reconocido donde realizó su residencia. 7. <u>Carta de Consentimiento Informado</u> 8. <u>Aviso de Privacidad</u> 9. Fotografía reciente, tamaño diploma (7 cm de alto x 5 de ancho), ovalada, blanco y negro, fondo blanco sin retoque, frente descubierta, saco negro y camisa/blusa blanca, caballeros corbata. No se aceptarán formatos digitales. A quien no cubra estos requisitos no se le podrá expedir el certificado. 10. Hacer el respectivo pago de la certificación por \$ 4,000.00 MN. BBVA BANCOMER, a nombre del CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGIA, A. C. No. de Cuenta 0141284398, RFC CMD740226V92, E-mail contacto@consejomexicanodermatologia.org.mx. No. de CLABE 012320001412843988. Consulta los detalles. 11. Políticas de cancelación: No habrá devolución del dinero a la persona que pague fuera de tiempo y que no presente el examen y/o documentación correspondiente. 12. <u>Facturación</u>: Entrar en el link correspondiente para ir a la sección de facturación, llenar sus datos en el formato y adjuntar copia de su ficha de depósito. <p>La fecha límite para la recepción de la solicitud y la documentación respectiva es el 28 de febrero del año que corresponda. NO HABRÁ PRÓRROGA.</p>
---	------------	--

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.3</p>	<p>Para el Caso de Certificación en Dermatopatología:</p> <p>Los requisitos indispensables para poder inscribirse son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud elaborada 2. Copia del título profesional por ambos lados 3. Copia del Diploma Universitario de Dermatología. 4. Copia del Certificado del Consejo Mexicano de Dermatología 5. Copia del Diploma Universitario de Dermatopatología. (De encontrarse en trámite, es necesario presentar el comprobante oficial correspondiente). 6. Constancia original reciente del profesor del curso de posgrado del Centro reconocido donde realizó su residencia. 7. <u>Carta de Consentimiento Informado</u> 8. <u>Aviso de Privacidad</u> 9. Fotografía reciente, tamaño diploma (7 cm de alto x 5 de ancho), ovalada, blanco y negro, fondo blanco sin retoque, frente descubierta, saco negro y camisa/blusa blanca, caballeros corbata. No se aceptarán formatos digitales. A quien no cubra estos requisitos no se le podrá expedir el certificado. 10. En caso de ser mexicano y haber cursado la especialidad en el extranjero, presentar, además, la revalidación de estudios ante la SEP. 11. En caso de ser extranjero y haber cursado la especialidad en el extranjero, deberá presentar copia notariada (ante notario mexicano), los Títulos o Diplomas que lo acreditan como Médico y Especialista, además la relevancia de los estudios de la Especialidad ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) de la Ciudad de México y documentación oficial de su estado migratorio emitido por el Instituto Nacional de Migración. 12. Hacer el respectivo pago de la certificación por \$ 4,000.00 MN. BBVA BANCOMER, a nombre del CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGÍA, A. C. No. de Cuenta 0141284398. No. de CLABE 012320001412843988, RFC CMD740226V92, E-mail contacto@consejomexicanodermatologia.org.mx. Consulta los detalles. <p>Políticas de cancelación: En caso de documentación falsa se anulará la solicitud. En caso de no ser certificado no se devolverá el pago. No habrá devolución del dinero a la persona que pague fuera de tiempo y que no presente el examen y/o documentación correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. <u>Facturación:</u> Entrar en el link correspondiente para ir a la sección de facturación, llenar sus datos en el formato y adjuntar copia de su ficha de depósito. <p>La fecha límite para la recepción de la solicitud y la documentación respectiva es el 28 de febrero del año que corresponda. NO HARRÁ PRÓRROGA</p>
---	------------	---

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.4</p>	<p>Para el caso de Certificación Especial en Dermatología. Los requisitos indispensables para poder inscribirse son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud elaborada 2. Copia del Diploma Universitario o Institucional. 3. Evidencia documentada con carta Institucional de haber realizado actividades asistenciales en Dermatología en los últimos cinco años o carta bajo protesta de decir verdad en caso de que solo se dedique a la consulta privada, que puede ser verificada por el Consejo. 4. Documentación sobre actividades de Educación Médica Continua en los últimos cinco años, con un puntaje equivalente a quienes se Recertifican por puntos curriculares. (Consultar el apartado referente a Recertificación) 5. <u>Carta de Consentimiento Informado</u> 6. <u>Aviso de Privacidad</u> 7. Hacer el pago respectivo de la Certificación por \$ 4,000.00 MN. BBVA BANCOMER, a nombre del CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGÍA, A. C. No. de Cuenta 0141284398, RFC CMD740226V92, E-mail contacto@consejomexicanodermatologia.org.mx. No. de CLABE 012320001412843988. <p>Políticas de cancelación: No habrá devolución del dinero a la persona que pague fuera de tiempo y que no presente el examen y/o documentación correspondiente.</p> <p>8. <u>Facturación</u>: Entrar en el link correspondiente para ir a la sección de facturación, llenar sus datos en el formato y adjuntar copia de su ficha de depósito.</p> <p>La recepción de documentos será del 1 de enero al 28 de febrero del año que corresponda. NO HABRÁ PRÓRROGA.</p>
---	------------	---

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.5</p>	<p>Para el caso de Recertificación en la Especialidad en Dermatología:</p> <p>Para realizar el trámite de reanudación de su certificación deberá enviar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud elaborada 2. Fotografía reciente, tamaño diploma (7 cm de alto x 5 de ancho), ovalada, blanco y negro, fondo blanco sin retoque, frente descubierta, saco negro y camisa/blusa blanca, caballeros corbata. No se aceptarán formatos digitales. A quien no cubra estos requisitos no se le podrá expedir el certificado. 3. Currículo 4. Copia del diploma de certificación o recertificación anterior 5. Copia del título de especialidad 6. Cédula de especialista 7. Copia de los documentos probatorios 8. <u>Carta de Consentimiento Informado</u> 9. <u>Aviso de Privacidad</u> 10. Hacer el respectivo pago de la certificación por \$ 4,000.00 MN. BBVA BANCOMER, a nombre del CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGÍA, A. C. No. de Cuenta 0141284398. No. de CLABE 012320001412843988, RFC CMD740226V92, E-mail contacto@consejomexicanodermatologia.org.mx. Consulta los detalles. 11. Políticas de cancelación: No habrá devolución del dinero a la persona que pague fuera de tiempo y que no presente el examen y/o documentación correspondiente. 12. <u>Facturación:</u> Entrar en el link correspondiente para ir a la sección de facturación, llenar sus datos en el formato y adjuntar copia de su ficha de depósito. <p>La recepción de documentos es a partir del 1 de enero del cada año, fecha límite: 28 de febrero del año que corresponda. NO HABRÁ PRORROGA.</p> <p>Los expedientes serán revisados por los Consejeros y después de verificar la puntuación (en caso de alguna aclaración se le pedirá enviar información adicional), se enviarán los diplomas al Comité Normativo Nacional De Consejos De Especialidades Médicas, A.C. para su aval y registro.</p> <p>En caso de efectuar el examen, deberá llenar los requisitos anteriores, excepto el currículo de los 5 últimos años.</p> <p>Se establece la fecha límite para la recepción de la solicitud y la documentación respectiva, aclarando que: No habrá prórroga.</p>
---	------------	--

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.6</p>	<p>Para el caso de Recertificación en Dermatología Pediátrica los documentos académicos de los aspirantes serán:</p> <p>Para realizar el trámite de reanudación de su certificación deberá enviar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud elaborada 2. Fotografía reciente, tamaño diploma (7 cm de alto x 5 de ancho), ovalada, blanco y negro, fondo blanco sin retoque, frente descubierta, saco negro y camisa/blusa blanca, caballeros corbata. No se aceptarán formatos digitales. A quien no cubra estos requisitos no se le podrá expedir el certificado. 3. Currículo 4. Copia del diploma de certificación o recertificación anterior 5. Copia del título de especialidad 6. Cédula de especialista 7. Copia de los documentos probatorios 8. <u>Carta de Consentimiento Informado</u> 9. <u>Aviso de Privacidad</u> 10. Hacer el respectivo pago de la certificación por \$ 4,000.00 MN. BBVA BANCOMER, a nombre del CONSEJO MEXICANO DE DERMATOLOGÍA, A. C. No. de Cuenta 0141284398. No. de CLABE 012320001412843988, RFC CMD740226V92, E-mail contacto@consejomexicanodermatologia.org.mx. Consulta los detalles. 11. Políticas de cancelación: No habrá devolución del dinero a la persona que pague fuera de tiempo y que no presente el examen y/o documentación correspondiente. 12. <u>Facturación</u>: Entrar en el link correspondiente para ir a la sección de facturación, llenar sus datos en el formato y adjuntar copia de su ficha de depósito. <p>La recepción de documentos es a partir del 1 de enero de cada año, fecha límite: 28 de febrero del año que corresponda. NO HABRÁ PRORROGA.</p> <p>Los expedientes serán revisados por los Consejeros y después de verificar la puntuación (en caso de alguna aclaración se le pedirá enviar información adicional), se enviarán los diplomas al Comité Normativo Nacional De Consejos De Especialidades Médicas, A.C. para su aval y registro.</p> <p>En caso de efectuar el examen, deberá llenar los requisitos anteriores, excepto el currículo de los 5 últimos años.</p> <p>Se establece la fecha límite para la recepción de la solicitud y la documentación respectiva, aclarando que: No habrá prórroga.</p>
---	------------	---

<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.7</p>	<p>Proceso de certificación, recertificación y envío de documentos Paso 1. Descarga el formato de solicitud</p> <p>Paso 2. Envío de documentos Enviar de forma electrónica en archivo pdf: solicitud de certificación y/o recertificación, documentación enlistada en documentos probatorios y ficha de depósito que incluya su nombre. Enviar en físico fotografía que reúna los requisitos que se indican, anexando el original de la ficha de depósito. Favor de efectuar el depósito a partir del 1 de enero del año que corresponda. Fecha límite: 28 de febrero, del año correspondiente. Para su información no se concederá prórroga de tiempo a ningún sustentante. Para mayor comodidad utilizar la página <u>Afiliación Digital</u> destinada para el uso de la forma de envío de documentos de manera digital.</p>
<p>Presidente, Secretario y Consejeros.</p>	<p>2.8</p>	<p>Para el Caso de Certificación y Recertificación se señala en la convocatoria la:</p> <p>Estructura del examen mismo que se revisa y acuerda por la Asamblea de Consejeros del CMD en Junta de Trabajo cada año, estableciendo la forma que se aplicara el mismo, su duración y las partes de que constará, como preguntas y casos clínicos ilustrados así como los temas y áreas, de tal forma que la modalidad permita evaluar a los sustentantes en igualdad de circunstancias y asegurar que su calificación se obtenga de manera expedita, objetiva y bajo criterios uniformes</p>
<p>Asamblea General de Consejeros.</p>	<p>2.9</p>	<p>Expedir, conjuntamente con el Comité Normativo Nacional de Especialidades Médicas CONACEM, los diplomas de certificación y los que correspondan a la renovación de la vigencia de la misma de los especialistas, según el dictamen del CMD que corresponda, con base en los resultados de las evaluaciones aplicadas</p>

Para los efectos de los procedimientos descritos se aplicarán los Estatutos del Consejo Mexicano de Dermatología, A.C., así como lo aplicable de las disposiciones emitidas por la Junta de Gobierno del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C. (CONACEM), en lo que no se oponga a lo dispuesto por la Ley General de Salud; por el Acuerdo secretarial por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley, y por lo previsto en el presente Manual.

De la supervisión por parte de CONACEM a que se refiere el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud.

3. Descripción del procedimiento de la supervisión por parte de CONACEM a que se refiere el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General de Salud.

Responsable	No.	Actividad
-------------	-----	-----------

Asamblea General de Consejeros	3.1	<p>Se presenta a la Asamblea el informe anual de actividades del CMD por parte de la Mesa Directiva para su aprobación y entrega al CONACEM con la información siguiente:</p> <p>a. Requisitos para la obtención de la certificación y recertificación que hayan sido aprobados previamente por el CONACEM para su publicación en la página electrónica del respectivo consejo, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las guías de estudio para la preparación de los exámenes de certificación. • El recordatorio enviado a los médicos especialistas y, en su caso, subespecialistas certificados, en el año previo a su vencimiento de la vigencia de sus certificados. • El detalle de manera sencilla, clara y precisa, de los procesos de certificación y recertificación vigente, con la correspondiente descripción en su sitio de Internet. <p>b. Fechas de exámenes programadas y fechas extraordinarias que se requieran.</p> <p>c. Criterios de calificación, precisando la mínima aprobatoria, así como los porcentajes correspondientes a cada componente del examen, reconociendo el derecho de los examinados de conocer los resultados de su evaluación, bajo el esquema de revisión de examen por sección o área de conocimiento.</p> <p>d. Fecha y resultados de la elección de los nuevos miembros directivos del Consejo;</p> <p>e. Registro de los nombres y firmas del presidente del Consejo y del responsable del proceso de evaluación para certificación y recertificación que suscriban con el CONACEM, para los certificados que se emitan;</p> <p>f. Directorio Actualizado de los médicos certificados que incluya los de nuevo ingreso, la vigencia y las bajas que hubieren ocurrido por cualquier causa, en base de datos electrónica</p>
El Secretario	3.2	<p>Revisa que el informe incluya toda la documentación y lo presenta en el CONACEM para su evaluación correspondiente.</p>

4. De la atención de inconformidades.

Responsable	No.	Actividad
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	4.1	Preparar y presentar el informe a las inconformidades interpuestas por algún médico que le notifique el CONACEM en los plazos y términos señalados en el acuerdo respectivo.
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	4.2	Si la inconformidad es procedente, recibirá el comunicado por parte de la Junta de Gobierno del CONACEM, y vigilará que la misma se cumplimente en los términos establecidos en la resolución respectiva.
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	4.3	Informar a los Consejeros por vía electrónica de los casos de inconformidad que se notifiquen por el CONACEM e incluirlo en el informe de actividades anual correspondiente.

5. De la opinión para la expedición de cédulas de especialistas.

Responsable	No.	Actividad
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	5.1	Recibir los requerimientos del CONACEM respecto del informe correspondiente que confirme la validez del certificado del solicitante
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	5.2	Revisa la existencia y validez del certificado correspondiente. Emite y envía al CONACEM informe solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la petición de información. .

6. De la transparencia y rendición de cuentas.

Responsable	No.	Actividad
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	6.1	Preparar y rendir al CONACEM los informes y documentación que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de la normatividad establecida por la Secretaría de Salud y el CONACEM, según proceda
Presidente y Secretario de la Mesa Directiva	6.2	Enviar al CONACEM y publicar en la página electrónica del CMD, los datos referentes a sus asociados certificados por el Consejo y demás información establecida en los Estatutos. Actualizar periódicamente la información de la página del CMD, con base en la información que proporcione al CONACEM y demás información establecida en los Estatutos. Actualiza base de datos y archiva.